



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 138-DP-2015

VISTO: La factura "C" N° 0002-00000070 de fecha 02 de Julio de 2015 de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) de la firma A4;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con material de comunicación gráfica para la divulgación de actividades y lugares de atención de esta Defensoría, diplomas por participación de cursos de capacitación y copias material de estudio;
- Que en resolución 81-DP-15 se opto por la empresa A4 por los precios y calidad de impresión luego de solicitado presupuesto ;
- Que fue necesario imprimir mas material a tal fin;
- Que la factura del visto corresponde al pago por impresión de 100 trípticos, 80 diplomas y 102 copias varias;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal; . ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

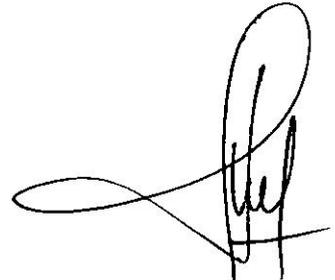
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) para cancelar la factura "C" N° 0002-00000070 de fecha 02 de julio de 2015 por \$ **2.724,50 (Pesos Dos Mil Setecientos Veinticuatro con Cincuenta Centavos)** en concepto de pago por impresiones varias.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 54,49 (Pesos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Nueve Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de Julio de 2015.-


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche